

ANEXO II: MEMORIA DESCRIPTIVA

Expediente n.º 22/2024

1. Objeto del contrato:

Seguimiento audiovisual del Pilar 2024, edición de 6 vídeos de un máximo de un minuto y entrega de las grabaciones realizadas (brutos), ordenadas por carpetas según índice facilitado por Zaragoza Cultural.

El trabajo se desarrollará en tres bloques:

- Seguimiento audiovisual de las fiestas del Pilar 2024 hasta un máximo de 50 horas del 5 al 13 de octubre según las necesidades del servicio.
- Edición de 6 vídeos para las Fiestas del Pilar 2024:
 - Previo a las fiestas: un vídeo genérico de Zaragoza Cultural.
 - 4 durante los días de las fiestas (5 al 13 de octubre)
 - Vídeo Pregón (discurso, desfile y concierto)
 - Vídeo Ofrenda de Flores y folclore
 - Vídeo actividades musicales
 - Vídeo Artes escénicas y actividades infantiles
 - 1 vídeo resumen
- Todos los videos tendrán una duración entre 40 y 60 segundos.
- Todas las imágenes deberán estar en formato 16:9 y 9:16.
- La fecha de entrega de cada vídeo se pactará con la Unidad de Comunicación.
- Todos los vídeos deberán estar editados cuando ambas partes pacten siempre y cuando la empresa disponga de 12 horas desde que terminó el rodaje.
- Toda la creación y animación de grafismos, subtítulos, música original, efectos y postproducción de sonido corre a cargo de la empresa contratada. Previamente Zaragoza Cultural les proveerá de la gráfica oficial del Pilar.
- La adjudicataria deberá coordinarse con los responsables designados por Zaragoza Cultural para dar cobertura de cada uno de los actos festivos, que serán calendarizados y remitidos con antelación.
- El tipo de trabajo a realizar requiere disponibilidad con flexibilidad horaria todos los días de la semana durante la vigencia del contrato.
- En la prestación del servicio audiovisual no existirá un horario determinado, dependiendo de los actos que tengan que cubrirse, por lo que el contratista deberá contar con los medios adecuados.
- Los Gastos de Desplazamiento para las grabaciones: la empresa contratada deberá asumir todos los costes de desplazamiento que sean requeridos para la preparación del material, por lo tanto, debería de incluir estos costes dentro de su oferta.

- El contratista deberá disponer de los medios materiales y técnicos profesionales necesarios para la correcta prestación del servicio, tanto en actos realizados en dependencias de la institución como en el exterior. Serán necesarias cámaras con sensor tamaño S35 y formato de grabación UHD a 50 FPS RAW. También serán necesarias ópticas fijas.
- El contratista cederá a la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, en exclusiva y a perpetuidad, los derechos de explotación, en concreto, los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, de la totalidad de las grabaciones realizadas durante el periodo de duración del contrato, así como sus copias y soportes para uso interno, distribución a y difusión pública, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

2. Tipo de contrato: Servicio

3. El órgano de contratación competente es la Vicepresidenta y Consejera-Delegada de Zaragoza Cultural S.A.U. De conformidad con el acuerdo de fecha 26 de julio de 2023 del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, SAU, que delega en la consejera-delegada de la sociedad facultades como órgano de contratación en contratos menores.

4. Valor Estimado: El presente contrato tiene un valor estimado de 6.350 €- € IVA excluido.

5. Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto:

Para una correcta comunicación y difusión de las Fiestas del Pilar así como para su posterior documentación y archivo es necesario el trabajo audiovisual profesional de seguimiento de las actividades programadas.

6. Concurrencia de los supuestos de uso del contrato menor (apartado correspondiente de la instrucción cuarta):

- a) Cobertura de necesidades planificables pero que responden a un evento que se sucede con escasa frecuencia por un período inferior a un año y que, por la agilidad que se requiere para su ejecución, impide su cobertura mediante acuerdo marco, sistema dinámico de adquisición o contrato típico, en función de necesidades estimadas.

7. Además, declaro bajo mi responsabilidad:

- Que con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP.

- Que por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio y en el precedente

que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

En la I.C. de Zaragoza, 17 de julio de 2024

LA CONSEJERA DELEGADA DE LA SOCIEDAD
MUNICIPAL ZARAGOZA CULTURAL, S.A.U.

Fdo.: Sara Fernández Escuer